



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00397115--UNC-ME#FAUD - ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD SAE FAUD UNC

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00397115--UNC-ME#FAUD, por el que se solicita la asignación de suplemento por Mayor Responsabilidad, para Personal NODOCENTE, que se desempeña en la secretaría de Articulación Estudiantil de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría cuenta actualmente con un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo – Decreto P.E.N. N° 366/06, vacante por promoción de la señora JIMENA ALEJANDRA MAURAS,

Que en el presente pedido, se solicita la asignación del Suplemento antes mencionado, a la señora STEPHANY KEY LA ROSA LIPA, quien revista actualmente en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo,

Que además en la solicitud se requiere una adecuación del horario, el que se aplicaría de la siguiente manera:

- Días lunes de 12.00 a 18.00 horas,
- Días martes a viernes de 08.30 a 14.30 horas,

Que este Decanato, ha tomado conocimiento de lo requerido y autoriza la asignación de funciones a favor de la señora LA ROSA LIPA, así como la adecuación transitoria del horario de trabajo,

Que el Area de Personal ha emitido el informe técnico correspondiente,

Que la presenta asignación de funciones se encuentra comprendido dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto P.E.N. N° 366/06 del Personal NODOCENTE de Universidades Nacionales,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la señora STEPHANY KEY LA ROSA LIPA (LEGAJO N° 55.785), actual titular de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, correspondientes a las funciones de un cargo categoría 4 del mismo Agrupamiento, por el periodo del 01/06/2026 y hasta tanto el cargo sea provisto mediante el procedimiento de concurso reglamentario, encuadrada dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto P.E.N. N° 366/06.

ARTICULO 2°: Adecuar transitoriamente, el horario laboral de la señora LA ROSA LIPA, el que se distribuirá de la siguiente manera:

- Días lunes de 12.00 a 18.00 horas,
- Días martes a viernes de 08.30 a 14.30 horas.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría de Articulación Estudiantil, Áreas de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO